



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Jueves, 15 de Abril de 2004

Número 71

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

- Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . 1 a 3
- Agencia Tributaria 3 a 13
- Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales 13 y 14

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Junta de Castilla y León 14 y 15

ADMINISTRACIÓN LOCAL

- Excmo. Ayuntamiento de Ávila 15 a 29
- Diversos Ayuntamientos 29 a 32

PARTICULARES

- Camara Oficial de Comercio 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.421/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D./Dña ASMAA EL MANSOURI, cuyo último domicilio conocido fue en C. ALEJANDRO SAINZ AUBIN, 6 de MADRID, de la sanción impuesta por el Subdelegado del Gobierno en Ávila, en expediente N° AV-781 103. por importe de 90,15 euros, por infracción LEVE, tipificada en el artículo 295.1 b) en relación con el 293.1.11 del Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de

los Transportes Terrestres (B.O.E. 8-10-90), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29.2.e) y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997. de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE 15-4-97), mediante la imposición de multas de 30,05 a 516.87 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Castilla y León en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa, de acuerdo con lo señalado en la notificación que recibirá por parte de la Delegación de Economía y Hacienda, informando de dónde y en qué plazo debe efectuarse el pago.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

Número 1.422/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. HUGO TERNERO MARTÍNEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. LA PARRILLA, 2, de ÁVILA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N^o ÁV-112/04 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

– oOo –

Número 1.423/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. JOSÉ FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, cuyo último domicilio conocido fije en C. JUAN BRAVO, 16, 1^o-F, de PALENCIA, del acuer-

do de iniciación de expediente sancionador N^o ÁV-94/04 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 4.1.h), del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

– oOo –

Número 1.424/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. FCO. JAVIER CAMARERO BLAZQUEZ, cuyo último domicilio conocido fue en C. VILLALAR DE LOS COMUNEROS, 2, 3^o-D, de ALCALÁ DE HENARES (MADRID), del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N^o AV-54 / 04 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración

General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS , contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

– oOo –

Número 1.425/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo establecido en el apartado 5 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a D. GABRIEL CALERO LUMBRE-RAS, cuyo último domicilio conocido fue en C. FÉLIX HERNÁNDEZ, 14, 2º-2, de ÁVILA, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador N° AV-13 / 04 de esta Subdelegación del Gobierno en Ávila, mediante el que se le comunica la presunta infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de QUINCE DÍAS , contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*

Número 1.325/04

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACIÓN DE ÁVILA

CITACIONES PARA SER NOTIFICADAS POR COMPARECENCIA

Intentada la notificación por dos veces a los interesados o a sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables a la Agencia Tributaria. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se citan a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Procedimiento: Gestión-Liquidación.

Órgano responsable de la tramitación: Gestión Tributaria.

Lugar: Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Secretaría General Calle Madre Soledad, 1 c.p. 05071-Ávila.

Plazo: 10 días, contados a partir del siguiente hábil de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN DE NOTIFICACIONES PENDIENTES

NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CLASE CERTIFICADO
AGROPECUARIA CARREROS SL UNIIPERSONAL	B05171525	PS SAN ROQUE, 36 2 A 05003 AVILA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO
ALLER LEON LUIS MIGUEL	6562025X	CL ESTRADA, 12 2 D 05001 AVILA	PROPUESTA DE LIQUIDACION N DECLAR. 2001
ALONSO FERNANDEZ JOSE LUIS IGNACIO	6549716Y	PS SAN ROQUE, 6 2 3 2 05003 AVILA	TRAMITE DE AUDIENCIA

NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CLASE CERTIFICADO
ALONSO FERNANDEZ JOSE LUIS IGNACIO	6549716Y	PS SAN ROQUE, 6 2 3 2 05003 AVILA	TRAMITE DE AUDIENCIA
ALVAREZ LOPEZ GEMMA	6580577R	CL EL PULPITO, 3 3 05470 PEDRO BERNARDO	LIQ. EN VOLUNTARIA
ANASTASIO-JOSE-ANTONIO MARTIN ALFONSO SL	B05136163	AV DOCTOR RODRIGUEZ MIÑON, 9 B 05420 SOTILLO ADRADA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO
ANTONIO GRANDE APARIÇIO Y DOS MAS CB	E05019971	PZ SANTA TERESA, 12 05001 AVILA	CARTA REQUERIMIENTO
ARDIZ HERRERO TRINIDAD	3008186Q	CL NAVAYUSO, 1 05270 TIEMBLO	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2002
AREVALO HERNANDEZ EMILIANO	6500687J	CL TORNADIZOS, 45 05005 AVILA	CARTA REQUERIMIENTO
ARO 31 SL	B05149349	CL ENCARNACION, 13 05003 AVILA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO
ASADOR DE CANDELEDA SL	B05167242	CL GARGANTA SANTA MARIA, 58 05480 CANDELEDA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO
ASOC PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA MORA	G05131057	PZ EL REAL, 12 05200 AREVALO	CARTA REQUERIMIENTO
AVILADIA SL	B05128954	CL ALEMANIA, 9 1 A 05001 AVILA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO
AVIPOST MAIL SL	B05173133	CL MILICIAS (LOCAL 3) 6 05003 AVILA	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.190-2003
AYLLON SANCHEZ RICHARD	2524036Q	CL CALVARIO, 17 05635 NAVARREDONDA	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2002
AYLLON SANCHEZ RICHARD	2524036Q	CL CALVARIO, 17 05635 NAVARREDONDA	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
BAEZ ARRUFAT JOSE IGNACIO	800238E	CL C ALCORCON PLASENCIA 8210 05430 ADRADA	LIQ. EN VOLUNTARIA
BETA JARDINES SL	B05173067	CR AVILA BURGOHONDO KM 1 05002 AVILA	CARTA REQUERIMIENTO
BLANCO GONZALEZ ALANO	6584069C	CL CAMINO DE LA SOTERA, 17 05100 AVILA	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.190-2003
BLANCO RECIO OFELIA M CONCEPCION	6524839S	CL DOCTOR FLEMING, 14 3 D 05001 AVILA	LIQ. EN VOLUNTARIA
CALVO PLAZA JOSE ANTONIO	6565145W	CL ALFONSO EL SABIO, 7 05001 AVILA	LIQ. EN VOLUNTARIA
CARBURAVILA SL	B05141734	PZ CONSTITUCION, 4 05164 HERNANSANCHO	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO
CARRION SEGURA ASCENSION	6429838G	CL CALVARIO, 13 05635 NAVARREDONDA	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2002
CARRION SEGURA ASCENSION	6429838G	CL CALVARIO, 13 05635 NAVARREDONDA	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
CIFUENTES RICO REINA CECILIA	X3575417K	PS RECOLETOS, 35 A 05270 TIEMBLO	CARTA REQUERIMIENTO
CLIP COMUNICACIÓN INTEGRAL SL	B05155338	PS SAN ROQUE, 19 4 2 05003 AVILA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO
COFIÑO GIL LUIS	6560995S	CL LAS MALVINAS, 2 3 IZ 05200 AREVALO	LIQ. EN VOLUNTARIA
CONGREDOS SL	B05158191	CL CALVO SOTELO, 48 05410 MOMBELTRAN	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO
CONSTRUCCIONES AVELINO Y FLORENCIO CB	E05026927	CL RAFAELA DE ANTONIO, 11 05003 AVILA	LIQ. PROVISIONAL IVA 2002

NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CLASE CERTIFICADO
CORNEJO NUÑEZ JULIO	2088238E	PZ CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ, 4 05001 AVILA	ACUERDO ESTIMATORIO
CORNEJO NUÑEZ JULIO	2088238E	PZ CLAUDIO SANCHEZ ALBORNOZ, 4 05001 AVILA	CARTA REQUERIMIENTO
DELGADO GONZALEZ JUAN DE LA CRUZ	40962632T	CR MADRID, 156 2 05100 AVILA	REQUERIMIENTO MOD. 180-2003
DIAZ LOPEZ MANUEL	70300825Z	CL TRIANA, 12 6 A 05400 ARENAS S PED	CARTA REQUERIMIENTO
DISTRIBUCIONES FABIO AVANZI SL	B05161120	CL FRANCISCO GALLEG0, 40 3 4 05002 AVILA	CARTA REQUERIMIENTO
DOMINGUEZ SANCHEZ FRANCISCO SALVADOR	5206691C	CL VIRGEN SOTERRAÑA, 12 1 IZ 05005 AVILA	LIQ. EN VOLUNTARIA
DURA LINE IBERIA SL	B82497611	PG INDUSTRIAL VICOLOZAN PAR 83 05004 AVILA	REQUERIMIENTO MOD. 296-2003
ESCRIBANO BARTOLOME ESTHER	70810274J	CL VIRGEN DEL PRADILLO, 11 05290 SANCHIDRIAN	LIQ. EN VOLUNTARIA
ESTACION DE SERVICIOS 7149 SL	B05006648	CR AVILA, 1 05450 CASAVIEJA	CARTA REQUERIMIENTO
FAMILIAR GARCIA JOSE LUIS	6540646K	AV JUVENTUD, 27 4 C 05002 AVILA	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.180-2003
FARRE PICOLO JOSE	40856200N	CL CORRALON, 1 05450 CASAVIEJA	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2002
FERNANDEZ RICO CB	E05178876	PS DE RECOLETOS, 35 05270 TIEMBLO	REQUERIMIENTO. MOD 190-2003
FERNANDEZ RICO CB	E05178876	PS DE RECOLETOS, 35 05270 TIEMBLO	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.180-2003
FERNANDEZ RICO CB	E05178876	PS DE RECOLETOS, 35 05270 TIEMBLO	CARTA REQUERIMIENTO
FERNANDEZ RODRIGUEZ MANUEL	50945781E	CL LA NAVA, 49 05420 SOTILLO ADRADA	NOTIFICACION AC. INI/T.AUD. INF.SIMPLE G-1
FERNANDEZ RODRIGUEZ MANUEL	50945781E	CL LA NAVA, 49 05420 SOTILLO ADRADA	NOTIFICACION AC. INI/T.AUD. INF.SIMPLE G-1
FERNANDEZ RODRIGUEZ MANUEL	50945781E	CL LA NAVA, 49 05420 SOTILLO ADRADA	NOTIFICACION AC. INI/T.AUD. INF.SIMPLE G-1
FERNANDEZ RODRIGUEZ MANUEL	50945781E	CL LA NAVA, 49 05420 SOTILLO ADRADA	NOTIFICACION AC. INI/T.AUD. INF.SIMPLE G-1
FINANCIACIONES Y INMOBILIARIA AVILA SL	B05159181	CL ESTRADA, 10 BJ 05001 AVILA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO
GAIL GUTIERREZ SEGUNDO	6472561Q	CL CRISTO, 1 05212 FUENTE SAU	LIQ. EN VOLUNTARIA
GANADERIA GALINDOS SL	B05140082	CL IGLESIA, 14 05164 HERNANSANCHO	NOTIF. INICIO EXP. SANCIONADOR INF.GRAVE
GANADERIA GALINDOS SL	B05140082	CL IGLESIA, 14 05164 HERNANSANCHO	PROPUESTA LIQ. PROVISIONAL P. CUENTA 2003
GANADOS FUENTES SL	B05146048	CL PIEDRALAVES, 1 05450 CASAVIEJA	LIQ. EN VOLUNTARIA
GANADOS JULIO MARTIN SL	B05174669	AV MIGUEL DE CERVANTES, 6 3 A 05600 BARCO AVILA	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.190-2003
GARCIA PATO JOSE	6552539T	CL NICOLAS DE LA FUENTE, 19 05600 BARCO AVILA	LIQ. EN VOLUNTARIA
GOMEZ GONZALEZ JESUS	12728094D	CM LA JUNTANILLA, 19 PARCEL 3 05250 HOYO PINARES	LIQ. EN VOLUNTARIA

NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CLASE CERTIFICADO
GOMEZ GUTIERREZ JUAN MANUEL	6545919G	CL POCILLO, 1 1 DR 05001 AVILA	CARTA REQUERIMIENTO
GOMEZ HERMOSO CARLOS	6941019X	CL MIGUEL UNAMUNO, 11 05400 ARENAS S PED	LIQ. EN VOLUNTARIA
GONZALEZ BLAZQUEZ JESUS	70795478Y	CL AVILA, 0 05260 CEBREROS	NOTIFICACION TRAMITE DE AUDIENCIA Y PROP LIQUIDACI
GONZALEZ MARTIN FRANCISCO	6514461X	CL DOCTOR FLEMING, 14 3 D 05001 AVILA	LIQ. EN VOLUNTARIA
GONZALEZ MARTIN MACARIO LUIS	6536427B	CL LARGA, 13 05378 HERREROS SUSO	LIQ. EN VOLUNTARIA
GONZALEZ NIÑO MIGUEL ANGEL	38805500S	CL MARAVILLAS, 11 05220 AVILA	LIQ. EN VOLUNTARIA
GONZALEZ RITUERTO ALFONSO	6529910A	PZ MONJAS AGUSTINAS, 5 5 05400 ARENAS S PED	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2002
GRANITOS BRIONES SL	B05009964	CL HEROES DEL ALCAZAR, 24 05001 AVILA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO
GREDOS TURISMO U OCIO SL	B05113642	PZ DE LA CATEDRAL, 11 05001 AVILA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO
GUILLEN ARROYO ROBERTO	51431978E	CL PRINCIPAL DE LA MORERIA, 2 05200 AREVALO	TRAMITE DE AUDIENCIA
GUILLEN ARROYO ROBERTO	51431978E	CL PRINCIPAL DE LA MORERIA, 2 05200 AREVALO	TRAMITE DE AUDIENCIA
HEREDEROS DE ANTONIO ESPINOSA RUIZ CASTA	2114471N	PS SAN JUAN BOSCO, 2 05200 AREVALO	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2000
HEREDEROS DE ELVIRA GONZALEZ LOPEZ	6449588C	CL ALFONSO VI, 22 05260 CEBREROS	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2001
HEREDEROS DE ELVIRA GONZALEZ LOPEZ	6449588C	CL ALFONSO VI, 22 05260 CEBREROS	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2000
HEREDEROS DE FIDEL BLAZQUEZ FAMILIAR	6401688Y	CL TRISTE CONDESA, 6 3 B 05400 ARENAS S PED	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2002
HEREDEROS DE FRANCISCO SANTAMARIA BLANCO	6521174F	CL TEJARES, 6 1 2 A 05003 AVILA	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2002
HEREDEROS DE HIGINIA GARCIA JIMENEZ	6385087B	AV VACA DE OSMA, 0 05600 BARCO AVILA	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2001
HEREDEROS DE ISABEL MARIA MATA GONZALEZ	6357804Y	AV PORTUGAL, 18 05001 AVILA	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2001
HEREDEROS DE LAUREANA OLIVERA GARCIA	1297621F	CL JOSE ANTONIO, 22 05001 AVILA	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2001
HERNANDEZ ALCAIDE MARIA DEL CARMEN	6568075B	PZ SAN FRANCISCO, 4 2 A 05005 AVILA	CARTA REQUERIMIENTO
HERNANDEZ GONZALEZ ANGEL	913765K	UR BUENOS AIRES GREDOS, 1 05600 BARCO AVILA	LIQ. EN VOLUNTARIA
HOSTELERIA DEL MARQUESADO LAS NAVAS SL	B05156690	CL ANICETO MARINAS, 26 05230 NAVAS MARQUES	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO
HUAYLAS SL	B05152582	UR LAS LAGUNILLAS, 21 05450 CASAVIEJA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO
INICIATIVAS TURISTICAS CASTILLA SL	B05153465	CL BENITOS, 2 05141 SANCHORREJA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO
INMOBILIARIA NAVACELI SL	B05118492	CL GENERALISIMO, 8 05230 NAVAS MARQUES	CARTA REQUERIMIENTO
INMOBILIARIA NAVACELI SL	B05118492	CL GENERALISIMO, 8 05230 NAVAS MARQUES	CARTA REQUERIMIENTO

NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CLASE CERTIFICADO
INSTALMAR CALEFACCIÓN SL	B05144886	CL SAN ROQUE, 31 EN TR ES 05003 AVILA	LIQ. EN VOLUNTARIA
INSTALMAR CALEFACCIÓN SL	B05144886	CL SAN ROQUE, 31 EN TR ES 05003 AVILA	LIQ. EN VOLUNTARIA
INSTALMAR CALEFACCIÓN SL	B05144886	CL SAN ROQUE, 31 EN TR ES 05003 AVILA	PROPUESTA DE LIQUIDACION IV 2002
JARA SANCHEZ IRENE	4191647N	UR EL PASO, 26 05400 ARENAS S PE	LIQ. EN VOLUNTARIA
JAVIMER SDAD COOP	F05033436	PS SANTO TOMAS, 9 05003 AVILA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO
JIANG SIAOHONG	X3378679W	CL VIRGEN DE COVADONGA, 10 1 05005 AVILA	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.14D-2004
JIANG SIAOHONG	X3378679W	CL VIRGEN DE COVADONGA, 10 1 05005 AVILA	ANTICIPO DEDUCCION POR MATERNIDAD
JIMENEZ JIMENEZ MARIA SONSOLES	6581296F	CL VIRGEN VALSORDO, 4 05005 AVILA	ANTICIPO DEDUCCION POR MATERNIDAD
KLITSCH ARTHUR CHRISTIAN	X2857989D	CL ARIBA, 16 05621 SOLANA AVILA	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2002
LA GALERIA DEL TIEMBLO, SL	B05144605	PZ FUENTE NUEVA, 1 05270 TIEMBLO	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO
LANUS DE LA CRUZ SL	B05153796	CL CUARTEL DE LA MONTAÑA, 11 05001 AVILA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO
LOPEZ MARTIN FRANCISCO JAVIER	6567274S	CL IGLESIA, 28 05267 S BARTOL PIN	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2002
LOZANO HERNANDEZ AMBROSIO	6395026Z	CL CARRELLANA, 22 05400 ARENAS S PED	LIQ. EN VOLUNTARIA
LOZANO SASTRE MARCELINO	70807614K	CL GARCIA DEL REAL, 35 2 05230 NAVAS MARQUES	PROPUESTA LIQ. PROVISIONAL P. CUENTA 2003
MADERAS SEDEÑO E HIJOS SL	B05169669	CR GAVILANES, 1 05461 MIJARES	CARTA REQUERIMIENTO
MADERAS SEDEÑO E HIJOS SL	B05169669	CR GAVILANES, 1 05461 MIJARES	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.349-2003
MARIALMA SL	B05171244	CL TORDESILLAS, 31 05001 AVILA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO
MARIALMA SL	B05171244	CL TORDESILLAS, 31 05001 AVILA	REQUERIMIENTO. MOD 190-2003
MARTINEZ CALLEJO JOSE LUIS	688005Y	CL SESTIL, 5 05610 BECEDAS	CARTA REQUERIMIENTO
MENDOZA BECERRIL MARIA	6450092H	CL RIO ALBERCHE, 7 1 05260 CEBREROS	LIQ. EN VOLUNTARIA
MENESES PEREZ ANGELA	804177M	CL GENERALISIMO, 74 05250 HOYO PINARES	LIQ. EN VOLUNTARIA
MIKEY S COOP	F05021340	CL EL CERRILLO, 33 05428 CASILLAS	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO
MONTEGEGRO MONTENEGRO FRANCISCO	51580227J	UR CAUCE 3 FASE 6 2 IZ 05430 ADRADA	PROPUESTA DE LIQUIDACIONN DECLAR. 2001
MOTORSYS SA	A05119490	CL LOS HORNOS CALEROS, 62 BJ 05003 AVILA	REQUERIMIENTO MOD. 190-2003
NATALIA, ARIASMA Y FELIPE SL	B05139027	PS SAN ROQUE, 6 05003 AVILA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO
N-H IMPORTACIONES SL	B05148192	TR AYUNTAMIENTO, 7 05461 MIJARES	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO

NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CLASE CERTIFICADO
NI YAOJUN	X2468890W	CL VIRGEN DE COVADONGA, 10 BJ 05003 AVILA	PROPUESTA LIQ. PROVISIONAL P. CUENTA 2003
NOGAL HERNANZ MIGUEL ANGEL	6501961E	AV GENERALISIMO FRANCO, 48 05110 BARRACO	CARTA REQUERIMIENTO
NOGAL HERNANZ MIGUEL ANGEL	6501961E	AV GENERALISIMO FRANCO, 48 05110 BARRACO	CARTA REQUERIMIENTO
PARA RODRIGUEZ-SANTANA JUAN CARLOS	50288648E	CL NORBERTO GLASSER, 20 05440 PIEDRALAVES	CARTA REQUERIMIENTO
PAUL PEÑALBA VICENTE	19885261J	BO TRIANA, 1 05490 LANZHITA	LIQ. EN VOLUNTARIA
PAZ Y BIEN SL	B05025101	CL ADOVERAS, 23 05200 AREVALO	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO
PEÑAS DE SAN ROQUE, SL	B05138706	CL CAPITAN MENDEZ VIGO, 66 BJ 05003 AVILA	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.180-2003
QUESERAS ECOLOGICAS DE MADERA SL	B05164744	CM DEL CEMENTERIO, 1 05270 TIEMBLO	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO
RADEMADERA SL	B05154828	CL AVILA, 9 05196 TORNADIZOS A	NOTIFICACION AC. INI/T.AUD. INF.SIMPLE G-1
RAMA OBRAS Y CONSTRUCCIONES SL	B05144159	AV PORTUGAL, 45 2 5 1 05001 AVILA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO
RAMIREZ VAZQUEZ PEDRO	70797000X	CL MAYOR, 20 05450 CASAVIEJA	LIQ. EN VOLUNTARIA
RETAMAL SUAREZ ALICIA	4174842C	CL CLAVEL, 7 05480 CANDELEDA	TRAMITE DE AUDIENCIA
RETAMAL SUAREZ ALICIA	4174842C	CL CLAVEL, 7 05480 CANDELEDA	TRAMITE DE AUDIENCIA
RIOS DE LA FUENTE ANTONIO	6509488M	CL EL TRAVIES, 6 05270 TEIMBLO	PROPUESTA LIQ. PROVISIONAL P. CUENTA 2003
RIOS DE LA FUENTE ANTONIO	6509488M	CL EL TRAVIES, 6 05270 TEIMBLO	NOTIF. INICIO EXP. SANCIONADOR INF.GRAVE
RODRIGUEZ BALLESTEROS TATIANA	71218648E	CL CONCEJIL, 9 05600 BARCO AVILA	PROPUESTA LIQ. PROVISIONAL P. CUENTA 2003
RODRIGUEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	6579077L	CR AVILA, 1 05414 CUEVAS VALLE	LIQ. EN VOLUNTARIA
ROLDAN GONZALEZ JOSE MARIA	12323027H	CL SANTIAGO, 4 05299 MORALEJA MAT	NOTIFICACION AC. INI/T.AUD. INF.SIMPLE G-1
ROLDAN GONZALEZ JOSÉ MARIA	12323027H	CL SANTIAGO, 4 05299 MORALEJA MAT	NOTIFICACION AC. INI/T.AUD. INF.SIMPLE G-1
RUBIO ZAMORANO CARLOS	13066225V	CL ESTRADA, 2 05001 AVILA	CARTA REQUERIMIENTO
SALUDENT CLINICA DENTAL SL	B05164355	CL RAMON Y CAJAL, 66 05480 CANDELEDA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO
SAMBOAL Y TONO SL	B05171400	CL COMANDANTE ALBARRAN 4 1 05001 AVILA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO
SAN MARTIN ELECTRONICA SL	B05136379	UR EL CASTILLO, 8 05430 ADRADA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO
SANCHEZ ALCAZAR JUAN ANTONIO	1796491F	BO MADRID, 10 05100 NAVALUENGA	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2002
SANCHEZ GOMEZ JOSE MARIA	7837987R	CL CAPITAN PEÑAS, 16 1 D 05003 AVILA	PROPUESTA LIQ. PROVISIONAL P. CUENTA 2003
SANCHEZ GONZALEZ OSCAR	50444834S	CL LA ZARZA, 5 05289 S ESTEBA PAT	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2002

NOMBRE	NIF	ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO	CLASE CERTIFICADO
SANCHEZ LOPEZ VICTOR MANUEL	480762Q	CL FLORIDA, 2 05400 ARENAS S PED	REQUERIMIENTO DE DATOS MOD.100-2002
SANTA MARIA GARCIA DE LA CHICA JOSE LUIS	342136B	CL COVACHO, 1 05230 NAVAS MARQUES	PROPUESTA DE LIQUIDACION N DECLAR. 2001
SANTOS LOPEZ IGNACIO	28729883P	CR AVILA CASAVIEJA, 21 05113 BURGOHONDO	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
SC3 91 SL	B80241920	CL REYES CATOLICOS, 6 1 B 05001 AVILA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO
SC3 91 SL	B80241920	CL REYES CATOLICOS, 6 1 B 05001 AVILA	PROPUESTA LIQUIDACION SOCIEDADES 2001
SERRANO VALDIVIESO ANGEL MANUEL	50667250K	CM DE LA COTA, 13 05430 ADRADA	LIQ. PROVISIONAL IRPF 2002
SISTEMAS DEL TIETAR SL	B05158795	CL CALVO SOTELO, 73 05400 ARENAS S PED	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO
STUDENT UP SL	B05159298	CL LOS HORNOS CALEROS, 33 05003 AVILA	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO
TEJEDA SANCHEZ JOSE MARIA	6506720C	AV LOURDES, 6 1 D 05400 ARENAS S PED	CARTA REQUERIMIENTO
TIEDRA MARTIN MARIA ISABEL	70864185N	CL LAGARES, 15 05350 S PEDRO ARRO	LIQ. EN VOLUNTARIA
TINTORERIAS MANZANARES SL	B05124532	PG MARTINETE, 5 05400 ARENAS S PED	CARTA REQUERIMIENTO
TOLEDANO ZAMORANO VICENTE	50442049J	CL MOLINO, 7 05100 NAVALUENGA	LIQ. EN VOLUNTARIA
TRADEFOR S COOP	F05142393	CL MARTIRES, 6 05400 ARENAS S PED	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO
TRADEFOR S COOP	F05142393	CL MARTIRES, 6 05400 ARENAS S PED	CARTA REQUERIMIENTO
TRANSCODEXA SL	B05126651	CL SUBIDA AL PALACIO, 1 05400 ARENAS S PED	REQ. A NO DECLARANTES POR IMPUESTO DE SO
VALDIVIESO NUÑEZ VICTOR HUGO	50058809E	CL CAMINO DE PEGUERINOS, 3 05230 NAVAS MARQUES	NOT. LIQUIDACION INTERESES DEVOLUCIONES
VEGAS SAEZ JOSE MARIA	12356639G	PG IND TIERRA AREVALO, 15 05200 AREVALO	PROPUESTA DE LIQUIDACION IRPF 2002
VERGARA NIETO SONIA	70800333P	CL SAN ROQUE, 12 05440 PIEDRALAVES	CARTA REQUERIMIENTO
ZAZO JIMENEZ ISABEL DOLORES	6553349M	CL SEGOVIA, 20 BJ 05005 AVILA	CARTA REQUERIMIENTO

Ávila a 31 de marzo de 2004.

El Secretario General, *Antonio Álvarez Gil*.

Número 1.395/04

AGENCIA TRIBUTARIA

DELEGACIÓN DE AVILA

CITACIÓN PARA NOTIFICACIONES

Al no ser posible la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la L.G.T. (redacción por Ley 66/97), se citan a los interesados/representantes que se relacionan a continuación para ser notificados de las Providencias de Apremio dictados, liquidaciones practicadas, diligencias de embargo y demás actos

del procedimiento recaudatorio por comparecencia en la Dependencia Provincial de Recaudación de la A.E.A.T., situada en la calle Madre Soledad nº 1, Ávila, o en el lugar que expresamente se indique.

LUGARES DE COMPARECENCIA

OFICINA GESTORA	DOMICILIO	CODIGO POSTAL	MUNICIPIO
R05600 DEPENDENCIA RECAUDACIÓN AVILA	CL MADRE SOLEDAD 1	05001	AVILA
R05732 DEPENDENCIA RECAUDACION -732 AVILA	CL MADRE SOLEDAD 1	05001	AVILA
R05782 UNIDAD. RECAUDACION DEUDAS MENOR CUANTIA	CL MADRE SOLEDAD 1	05001	AVILA

PROVIDENCIAS DE APREMIO

ACUERDOS DE COMPENSACIÓN

Sujeto Pasivo	NIF/CIF	Concepto Deuda	Nº Acuerdo	Lugar de comparecencia
BATISTA FERREIRA NEIDE ARLETE	X2166146Y	ACUERDO COMPENSACIÓN	050430000002V	05600
BORJA MENDOZA EMILIO	70815419Y	ACUERDO COMPENSACIÓN	050330000697C	05600
BORREGO BLANCO RAMON LUIS	11433771B	ACUERDO COMPENSACIÓN	050330000681G	05600
DIAZ HERNANDEZ CELESTINO	6544624C	ACUERDO COMPENSACIÓN	050330000284K	05600
ESTEBAN PABLO Mº TERESA	6563939S	ACUERDO COMPENSACIÓN	050330000672H	05600
ESTEBAN PABLO Mº TERESA	6563939S	ACUERDO COMPENSACIÓN	050330000707F	05600
ESTEBAN PABLO Mº TERESA	6563939S	ACUERDO COMPENSACIÓN	050430000009R	05600
GARCIA ESTEVEZ JESUS	50283626Z	ACUERDO COMPENSACIÓN	050330000696L	05600
GARCINUÑO MARTIN AGUSTIN	6559107Z	ACUERDO COMPENSACIÓN	050430000005C	05600
GONZALEZ ALVAREZ ALEJO ELOY	11438607V	ACUERDO COMPENSACIÓN	050330000667J	05600
GONZALEZ LUMBRERAS JOSÉ A.	6582821Z	ACUERDO COMPENSACIÓN	050330000655R	05600
GONZALEZ MARTIN ANGEL	6497576F	ACUERDO COMPENSACIÓN	050330000645Z	05600
GONZALO SANTOS Mº MANUELA	7861549B	ACUERDO COMPENSACIÓN	050330000709D	05600
HERNANDEZ CHAPA ANTONINO	6519691L	ACUERDO COMPENSACIÓN	050330000647Q	05600
JIMENEZ ENCINAR FERNANDO	6564762X	ACUERDO COMPENSACIÓN	050330000698K	05600
JIMENEZ RODRÍGUEZ Mº SONSOLES	6537547G	ACUERDO COMPENSACIÓN	050330000701R	05600
JIMENEZ SANCHIDRIAN FERNANDO	6545264Q	ACUERDO COMPENSACIÓN	050330000641X	05600
JORRETO LLOVES JORGE SANTIAGO	50804584E	ACUERDO COMPENSACIÓN	050330000693Q	05600
LOPEZ MENDEZ ISMAEL GONZALO	70798754Q	ACUERDO COMPENSACIÓN	050330000690J	05600
MADERAS SEDEÑO E HIJOS, SL.	B05169669	ACUERDO COMPENSACIÓN	050430000004L	05600
MARTIN GOMEZ MANUEL	6552869P	ACUERDO COMPENSACIÓN	050330000643N	05600
MARTIN MUÑOZ RAQUEL	6565957D	ACUERDO COMPENSACIÓN	050330000671V	05600
MENDOZA VILORIA, CARLOS ARTURO	X1339734F	ACUERDO COMPENSACIÓN	050330000695H	05600
MUÑOZ BERRON JUAN CARLOS	6572032N	ACUERDO COMPENSACIÓN	050330000699E	05600
MUÑOZ CORBACHO ANTONIO D.	6551887S	ACUERDO COMPENSACIÓN	050330000630E	05600
NAVAS BARDERA CARLOS	4165694A	ACUERDO COMPENSACIÓN	050330000703A	05600

Sujeto Pasivo	NIF/CIF	Concepto Deuda	Nº Acuerdo	Lugar de comparecencia
PEREZ PEINADO JOSE MARIA	4188007Y	ACUERDO COMPENSACIÓN	050330000628C	05600
PRODUCCIONES IMPERTINENTES, SA.	A82087917	ACUERDO COMPENSACIÓN	050330000657A	05600
ROMAN FERNÁNDEZ FERNANDO JA.	6529739Q	ACUERDO COMPENSACIÓN	050430000003H	05600
RUBIO ZAMORANO CARLOS	13066225V	ACUERDO COMPENSACIÓN	050330000659M	05600
RUFES LOPEZ YOLANDA	6564380L	ACUERDO COMPENSACIÓN	050330000705M	05600
SANCHEZ CARRASCO Mº DOLORES	25836248S	ACUERDO COMPENSACIÓN	050330000008T	05600
SUAREZ GARRIDO Mº LUISA	804385Y	ACUERDO COMPENSACIÓN	050330000711B	05600

SOLICITUD APLAZAMIENTOS

Sujeto Pasivo	NIF/CIF	Concepto Deuda	Nº Acuerdo	Lugar de comparecencia
GARCIA LOPEZ ANTONIO	70809894R	SOLICITUD APLAZAMIENTO	050340000405H	05600
BOULAHDIRA M HAMED	X2010989F	SOLICITUD APLAZAMIENTO	050340000501E	05600
ARES CARRERA JOSE MANUEL	33247561A	SOLICITUD APLAZAMIENTO	050340000527W	05600
MUÑOZ CORBACHO ANTONIO D.	6551887S	SOLICITUD APLAZAMIENTO	050340000432S	05600
SANCHEZ MARTIN JOSE ANTONIO	6571823X	SOLICITUD APLAZAMIENTO	050340000530M	05600

RECURSOS DE REPOSICIÓN

Sujeto Pasivo	NIF/CIF	Concepto Deuda	Nº Acuerdo	Lugar de comparecencia
JIMENEZ SANCHEZ JUAN JOSE	6552020X	RECURSO DE REPOSICION	E030130096	05600
PRODUCCIONES IMPERTINENTES,SA.	A82087917	RECURSO DE REPOSICION	E030073012	05600
HERNANDEZ BARO MANUEL ARTURO	X2960892X	RECURSO DE REPOSICION	E040004217	05600

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

Sujeto Pasivo	NIF/CIF	Concepto Deuda	Nº Acuerdo	Lugar de comparecencia
ARRIAZA GONZALEZ ANDRÉS	28650174V	050323000674R	M-4396PM	05600
MAGANTO SEGURA JESUS Mº	33448074WW	050323000649E	0315BNY	05600
MUÑOZ SANCHEZ MATIAS	00964206T	050323000566P	3256CMG	05600
SANZ ALONSO ANTONIO	70800622K	050323000609M	R4803BBH	05600
SEGOVIA RODRÍGUEZ GREGORIO	50707428H	050323000607A	M-7826WS	05600
VARGAS ALVAREZ MAGALLY	70805454T	050323000685N	7069BYZ	05600

DILIGENCIA DE EMBARGO DE DEVOLUCIONES

Sujeto Pasivo	NIF/CIF	Concepto Deuda	Nº Acuerdo	Lugar de comparecencia
ALVACAN BAVIERA, SL.	B05144522	EMBARGO DEVOLUCIONES	050324000079X	05600

DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS Y SALARIOS

Sujeto Pasivo	NIF/CIF	Concepto Deuda	Nº Acuerdo	Lugar de comparecencia
CASTAÑAR GONZALEZ FCO. MANUEL	4179036M	SUELDOS Y SALARIOS	050321000125S	05600
GARCIA PATO JOSE	6552539T	SUELDOS Y SALARIOS	050421000002D	05600
GARCIA SOLADANA JOSE	6532524H	SUELDOS Y SALARIOS	050321000144B	05600
GONZALEZ BLAZQUEZ JESUS	70795478Y	SUELDOS Y SALARIOS	050421000007Z	05600
GONZALEZ LORENZO FCO. JAVIER	6555856M	SUELDOS Y SALARIOS	050321000154K	05600
GORDO MARTÍN JOSE LUIS	6530943R	SUELDOS Y SALARIOS	050321000140F	05600
HERNANDEZ GARCIA ANTONIO	70800572V	SUELDOS Y SALARIOS	050421000003X	05600
LOPEZ GONZALEZ JESUS OSCAR	6567963Z	SUELDOS Y SALARIOS	050321000157R	05600
PEREZ MONTERO JOSÉ LUIS	7953592P	SUELDOS Y SALARIOS	050321000162Y	05600
RUIZ IGLESIAS PEDRO	6558944B	SUELDOS Y SALARIOS	050321000132E	05600
SANCHEZ LÓPEZ VICTOR MANUEL	00480762Q	SUELDOS Y SALARIOS	050321000119D	05600

DILIGENCIA DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS

Sujeto Pasivo	NIF/CIF	Concepto Deuda	Nº Acuerdo	Lugar de comparecencia
BUENACHE TOMAS Mº CARMEN	11788710Z	CUENTAS BANCARIAS	050420000248L	05600
CARRASCO SALGADO ARACELI	70996315F	CUENTAS BANCARIAS	050320001572F	05600
CUERVA BARDERAS JORGE	6578649M	CUENTAS BANCARIAS	050320001688P	05600
DECOPLAN, SL.	B05023114	CUENTAS BANCARIAS	050420000212Y	05600
HERNANDEZ FERNÁNDEZ JULIAN	6550415S	CUENTAS BANCARIAS	050320001772T	05600
JIMENEZ MARTIN BENEDICTO	6576451S	CUENTAS BANCARIAS	050320001570M	05600
LOPEZ ROY Mº ANGELES	0363550N	CUENTAS BANCARIAS	050420000227K	05600
MARTIN SANCHEZ FRANCISCA	6543815Q	CUENTAS BANCARIAS	050320001435P	05600
NAVANUEVA, SL.	B81699829	CUENTAS BANCARIAS	050320001295Y	05600

REQUERIMIENTO DE BIENES Y DERECHOS

Sujeto Pasivo	NIF/CIF	Concepto Deuda	Nº Acuerdo	Lugar de comparecencia
PRIETO ALONSO BALTASAR	11691553D	REQUERIMIENTO BIENES Y DERECHOS	VARIAS	05600
PESACO, SL.	B05124441	REQUERIMIENTO BIENES Y DERECHOS	VARIAS	05600
REDEMADERA	B05154828	REQUERIMIENTO BIENES Y DERECHOS	VARIAS	05600

DILIGENCIA DE EMBARGO VALORES NEGOCIABLES

Sujeto Pasivo	NIF/CIF	Concepto Deuda	Nº Acuerdo	Lugar de comparecencia
RUBIO ZAMORANO CARLOS	13066225V	VALORES NEGOCIABLES	050323000632M	05600

DILIGENCIA EMBARGO FONDOS DE INVERSIÓN

Sujeto Pasivo	NIF/CIF	Concepto Deuda	Nº Acuerdo	Lugar de comparecencia
MUÑOYERRO OTERO LUCIO	6558251P	FONDOS DE INVERSIÓN	050323000669L	05600

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Sujeto Pasivo	NIF/CIF	Concepto Deuda	Nº Acuerdo	Lugar de comparecencia
HORMIGONES LA MURALLA, SL.	B05156534	BIENES INMUEBLES	050423000038B	05600
MORIES VENEROS Mº NIEVES	70807424S	BIENES INMUEBLES	050423000037X	05600
OBRAS Y ENERGIA, SL.	B05135579	BIENES INMUEBLES	050423000038B	05600

en el caso de no comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de ésta citación, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo. Los que no comparecieron para ser notificados podrán interponer Recurso de Reposición ante la Dependencia Provincial de Recaudación de la Agencia Tributaria de Ávila en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo señalado para la comparecencia anteriormente indicada o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Ávila, 8 de marzo de 2004

El Jefe de la Dependencia, *Francisco Cobos Durán*

Número 1.419/04

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.22-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14/01/1999) se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan, indicando que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director/a Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de

diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Régimen: AUTONOMO

N.A.F.: 05/14936978

Nombre y Apellidos: ANGEL MARTIN HERNANDEZ

Contingencias Profesionales: 01-02-2004

Localidad: PIEDRAHÍTA

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial, Administración 05/01 de Avila.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 1.440/04

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

**CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR
COMPARECENCIA**

Intentada la notificación a los interesados sin que haya sido posible realizarla, se les cita a ellos o sus representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: Expediente administrativo de apremio 05 01 04 00021668 .- Notificación de embargo

INTERESADO: GIL RODRIGUEZ LUIS. (070798934N).

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

Ávila, 2 de Abril de 2004

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto José Gómez Ferreras*.

– oOo –

Número 1441/04

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01

**CITACIÓN PARA SER NOTIFICADOS POR
COMPARECENCIA**

Intentada la notificación a los interesados sin que haya sido posible realizarla, se les cita a ellos o sus

representantes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para ser notificados por comparecencia.

PROCEDIMIENTO: Expediente administrativo de apremio 05 01 04 00001056 Notificación de embargos

INTERESADO: EL COLLADO DE GREDOS, S.L.. (0B79980942).

ÓRGANO ANTE EL QUE SE HA DE COMPARECER: Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social.- Unidad de Recaudación Ejecutiva 05/01.- Av. de Portugal, 4.- 05071 ÁVILA.

Ávila, 2 de Abril de 2004

El Recaudador Ejecutivo, *Ernesto José Gómez Ferreras*.

– oOo –

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.420/04

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 1 DE ABRIL DE 2004 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE Nº AT 4738-E.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Tomás Luis de Victoria, 19 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de SOTERRAMIENTO PARCIAL LINEA "CIRCUNVALACIÓN", EN LAS NAVAS DEL MARQUES, y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo 1 del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se

regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A. para la instalación de Soterramiento parcial de la línea denominada "Circunvalación", con origen en torre metálica nº 1, a instalar, y final en torre nº 2, también a instalar. Conductor: HEPRZI, 12/20 KV, 3(1 x150)Al. Longitud: 184 m.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo 1 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la

presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 01 de abril de 2004.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04)

El Jefe del Servicio Territorial, P.A. (Resolución 27.09.02)

El Secretario Técnico, *Joaquín P. Fernández Zazo*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.431/04

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

VII CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A SUBVENCIONAR LA RESTAURACIÓN DE EDIFICIOS DEL MUNICIPIO:

A - ÁMBITO DEL CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO, ENTORNO DE B.I.C. Y EDIFICIOS CATALOGADOS:

- RESTAURACIÓN DE FACHADAS Y CUBIERTAS.
- RETIRADA DEL CABLEADO E INSTALACIONES DE FACHADA

B - RESTO DE EDIFICIOS:

RESTAURACIÓN DE FACHADAS Y CUBIERTAS.

"El Patrimonio Histórico Español es una riqueza colectiva que contiene las expresiones más dignas de aprecio en la aportación histórica de los españoles a la cultura universal. Su valor lo proporciona la estima que, como elemento de identidad cultural, merece a la sensibilidad de los ciudadanos. Porque los bienes que lo integran se han convertido en patrimoniales debido exclusivamente a la acción social que cumplen, directamente derivada del aprecio con que los ciudadanos los han ido revalorizando". Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español - Preámbulo. (BOE de 29 de junio de 1985)

Los edificios emplazados dentro del Conjunto Histórico de una Ciudad conforman un Patrimonio que requiere una especial protección en orden a salvaguardar el paisaje urbanístico de la Ciudad y a preservar el legado histórico, cultural y artístico, que se ha heredado y es imprescindible para el entendimiento de su identidad.

En la Historia encontramos múltiples acontecimientos culturales, políticos y sociales que han determinado las distintas sociedades humanas desde la antigüedad hasta nuestros días. La historia la vemos en el diseño, en el ambiente en que se ha desarrollado formado por los edificios, las ciudades y el territorio.

La belleza de una ciudad no es tanto obra de sus monumentos singulares como del cuidado que los vecinos dedican a su entorno. Una ciudad que descuida su imagen es una ciudad que se respeta poco a sí misma; el abandono y posterior deterioro de los inmuebles, las intervenciones inadecuadas, ciertos rótulos publicitarios, el

uso de materiales y colores impropios, contribuyen a restarle la solera que aún conserva. Los propios ciudadanos muestran su desagrado con esta imagen que ofrece su ciudad pero olvidan que la ciudad es un patrimonio colectivo que se construye mediante acciones individuales.

FACHADAS Y CUBIERTAS

Las fachadas de los edificios son percibidas por sus propietarios como algo ajeno, que "ni siquiera ven" cuyo cuidado no les corresponde. Asombra entrar en edificios cuya fachada ofrece un aspecto lamentable y comprobar como en su interior alberga viviendas de gran calidad, decoración esmerada y un alto grado de conservación y mantenimiento. Esto es debido a que muchos propietarios no identifican las fachadas como un elemento del edificio cuya conservación les corresponde, les identifica y cataloga; siendo esta percepción mayor cuando el edificio pertenece a varios propietarios.

La buena imagen de una ciudad se puede valorar por el estado de las fachadas de sus edificios, cuidar de ellas no es una frivolidad sino una necesidad. La ausencia de un mantenimiento continuado de los edificios provoca la degradación de los mismos. No reparar el revestimiento de las fachadas, no reponer los cristales rotos o dejar las ventanas abiertas durante largos periodos; no reparar o sustituir las bajantes con fugas o con tramos inexistentes; no limpiar periódicamente los canalones; huecos en cubiertas que facilitan la penetración de agua, palomas, etcétera, provoca daños que llegan a producir la ruina de los inmuebles.

CABLEADO E INSTALACIONES

Las fachadas han servido sistemáticamente de soporte de conducciones, mangueras, interruptores de control de potencia,... Las huellas de las innumerables instalaciones que se han ido colocando en la fachada de forma lamentable, el desprecio con el que se han ido ejecutando, sin el más mínimo control por parte de las empresas suministradoras, los elementos metálicos inservibles, los orificios provocados por instalaciones existentes o ya retiradas, contribuyen de forma decisiva al mal estado de las fachadas originando lesiones de carácter físico y estético.

Es necesario limpiar las fachadas de mangueras, cajas de protección, aparatos de aire acondicionado, tuberías de gas, alarmas,... y cuantos elementos perjudican gravemente la estética y composición de las fachadas.

INCENTIVOS

Conscientes del mal estado de conservación del Patrimonio residencial, de los factores que intervienen en su deterioro y de lo costoso de su mantenimiento y restitución, la Administración Local promueve una serie de ayudas o incentivos destinados a los fines descritos y, para ello, se convoca para el ejercicio de 2.004 las subvenciones correspondientes. Se pretende con ello favorecer la conservación, potenciando las obras de mantenimiento y mejora y facilitar mecanismos que compensen el mayor coste de las obras de rehabilitación.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en la L38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normas reglamentarias y concurrentes, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, el día 24 de marzo de 2004, se convoca el VII CONCURSO público para la concesión de ayudas destinadas a subvencionar LA RESTAURACIÓN DE FACHADAS Y CUBIERTAS, DE EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE ÁVILA, Y LA RETIRADA DEL CABLEADO E INSTALACIONES DE SUS FACHADAS, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- OBJETO:

Las presentes Bases tienen por objeto regular las normas que han de regir la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas económicas destinadas a subvencionar LA RESTAURACIÓN DE FACHADAS Y CUBIERTAS, DE EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE ÁVILA y LA RETIRADA DEL CABLEADO E INSTALACIONES DE SUS FACHADAS, con cargo a la consignación presupuestaria correspondiente para el ejercicio de 2004.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS:

Podrán acceder a la totalidad de las ayudas, establecidas en la presente convocatoria, los propietarios o inquilinos, debidamente autorizados, de edificios incluidos en el Catálogo de Inmuebles protegidos o ubicados dentro del perímetro del Conjunto Histórico Artístico o en entornos de edificios declarados Bienes de Interés Cultural (B.I.C.) de la Ciudad de Avila; los de edificios situados en el resto del municipio podrán acceder a ayudas específicas para la restauración de fachadas y cubiertas. En cualquier caso deberán estar comprendidos en algunos de los siguientes casos:

- a) Las personas físicas, individualmente o agrupadas.
- b) Las comunidades de propietarios.
- c) Las entidades jurídicas sin ánimo de lucro.
- d) Otras entidades, únicamente para edificios o locales de uso propio, quedando excluidas de la convocatoria las Administraciones Públicas salvo convenio expreso.
- e) Promotores de Rehabilitación de viviendas en el Conjunto Histórico Artístico

TERCERA.- ACTUACIONES PROTEGIBLES:**3.1. - TIPO DE OBRA:**

A- Edificios incluidos en el Catálogo de Inmuebles protegidos, o ubicados dentro del perímetro del Conjunto Histórico Artístico, o en entornos de edificios declarados Bienes de Interés Cultural (B.I.C.), de la Ciudad de Avila:

A.1- Restauración de fachada. (Reparación o sustitución de revestimientos, balcones, carpinterías,...)

- Obras subvencionables: (Fachadas visibles desde el exterior)

- Restauración total de las fachadas cuando no se produzca la demolición del resto de la edificación.
 - Restauración total de medianeras cuando no se produzca la demolición del resto de la edificación y sean visibles desde la vía pública.
 - Restauración total de las fachadas con elementos de especial interés o de edificios incluidos en el catálogo con cualquier grado de protección, cuando deba mantenerse la misma, con independencia de que se produzca la demolición del resto de los elementos del edificio (vaciado interior).
- Obras no subvencionables:**
- Reconstrucción total de la fachada, es decir, fachada de nueva construcción aún manteniendo la totalidad o parte del resto de la edificación.
 - Restauraciones parciales de tramos de fachadas, salvo que se trate de fachadas de grandes dimensiones y con tramos claramente diferenciados.
 - Restauración de medianerías cuando se produzca la demolición del resto de la edificación o no sean visibles desde la calle.
 - Sustitución de carpinterías u otros elementos cuando no estén justificados o adopten soluciones de inferior calidad.
 - Restauración de fachadas o elementos de las mismas de reciente construcción (15 AÑOS)

A.2- Eliminación del Cableado e instalaciones.

- Obras subvencionables:

- Canalización frente a las fachadas, instalaciones eléctricas, telefónicas y similares.
- Modificación de las instalaciones, eléctricas, telefónicas y similares, propias del edificio necesarias para eliminar el cableado y otros elementos de las instalaciones de fachada: (Centralización contadores, apertura rozas, pinturas, instalaciones,...)
- Eliminación de elementos en fachada: (Empotramiento de cajas, contadores, tubos,...)

- Obras no subvencionables:

- Modificación de la instalación propia del edificio, en obra de nueva planta (aún manteniendo la fachada) salvo que sea conveniente intervenir en propiedades colindantes, o en casos excepcionales, en cuyo caso se subvencionará únicamente la obra adicional impuesta.

Las obras propuestas incluirán la restauración de la fachada conforme a los criterios indicados en el punto anterior.

A.3- Restauración de cubierta.

- **Obras subvencionables:**

- Restauración de elementos de la cubierta deteriorados.

Reconstrucción de la cubierta en aquellos casos en los que el deterioro de la cubierta es tan elevado que se requiere la sustitución de la misma, sin modificar el resto de la edificación, ni demoler ningún otro elemento, o cuando el coste de la reparación y la calidad de la misma aconsejen su sustitución (deberá contar con Informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales).

Obras necesarias para la instalación de sistemas de energías renovables integrados en cubierta.

- Obras no subvencionables:

- Cubierta sobre obra de nueva planta (aún manteniendo la fachada)

- Cubierta en edificio de construcción reciente (15 AÑOS).

B- Resto de EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE ÁVILA:

B.1- Restauración de fachadas: (Idem A.1.). (25 años)

B.2.- Restauración de cubiertas: (Idem A.2.) (25 años)

3.2. TIPO DE INMUEBLES.

3.2.1. ANTIGÜEDAD

En cualquier caso únicamente serán subvencionables aquellas actuaciones que se realicen en edificios de antigüedad superior a:

- 15 AÑOS, en Edificios incluidos en el Catálogo de Inmuebles protegidos, o ubicados dentro del perímetro del Conjunto Histórico Artístico, o en entornos de edificios declarados Bienes de Interés Cultural (B.I.C.), de la Ciudad de Avila.

- 25 AÑOS en el resto de edificios.

Y, en los de mayor antigüedad, únicamente cuando se realicen sobre elementos que no hayan sido objeto de restauración integral en el mismo periodo de tiempo.

3.2.2. ACTUACIONES PRIORITARIAS

Tendrán prioridad las actuaciones realizadas en los siguientes edificios:

- Edificios incluidos en el Catálogo de Inmuebles protegidos del P.E.P.C.H.A.

- Aquellos cuyo estado de deterioro o condiciones de seguridad los haga inhabitables.

- Inmuebles ubicados:

- Dentro del Recinto Amurallado.

- En el interior del perímetro de la Declaración de Conjunto Histórico Artístico.

- En el entorno afectado por Declaración de B.I.C.

- En tramos de calle en los que se acometan diversas obras de restauración (o completen tramos restaurados recientemente).

- Edificios con una antigüedad superior a 40 años.

- Destinados mayoritariamente a vivienda.

Se excluyen expresamente los edificios que hubieran sido declarados como Bienes de Interés Cultural de forma individualizada o respecto de los cuales se hubiera incoado expediente de declaración, así como, los que sean utilizados por otras Administraciones públicas en el porcentaje ocupado por las mismas, salvo convenio expreso aprobado por la Junta de Gobierno Local Municipal.

CUARTA.- CUANTÍA DE LAS AYUDAS. COMPATIBILIDAD:

4.1. En un mismo edificio podrán acometerse una, dos o más actuaciones de las indicadas en la base Tercera y obtener para cada actuación una ayuda diferente; cuya suma constituirá la subvención total concedida al beneficiario.

4.2. - Estas subvenciones son compatibles con otras formas de ayuda que el beneficiario pueda obtener de cualquier Administración o de entidades públicas o privadas, sin que en ningún caso la suma de las subvenciones percibidas pueda superar el coste total de la obra.

4.3. - El beneficiario de estas subvenciones deberá sufragar la financiación del resto del importe de la obra no cubierto por la misma.

4.4. CUANTÍAS MÁXIMAS:

A.- En edificios incluidos en el Catálogo de Inmuebles protegidos o ubicados dentro del perímetro del Conjunto Histórico Artístico o en entornos de edificios declarados Bienes de Interés Cultural (B.I.C.) de la Ciudad de Avila, las cuantías máximas por actuación serán las siguientes:

A.1.- Rf- Restauración de fachada:

(deberá incluirse obligatoriamente las actuaciones indicadas en el punto A.2.)

- Pintura de fachada: * 30% P.P.
- Revestimiento de revoco: * 50% P.P.
- Restauración de medianeras: * 50% P.P.
- Restauración de carpintería o cerrajería: * 50% P.P.
- Sustitución de carpintería: * 30% P.P.
- Limpieza y rejuntado de fachadas sin revestir * 50% P.P.

A.2.- EC- Eliminación del Cableado e instalaciones de fachadas restauradas:

- Canalización subterránea frente a fachada: * 100% P.P.
- Modificación de instalación particular del edificio (instalación interior, empotrar cajas, centralizar contadores,...): * 90% P.P.

En aquellas obras que únicamente mantengan la fachada, vaciando el resto del edificio, la subvención para la canalización subterránea frente a fachada será * 50% P.P., no siendo subvencionable la modificación de las instalaciones interiores, salvo que sea conveniente intervenir en propiedades colindantes o existan razones excepcionales, en cuyo caso se subvencionará únicamente la obra adicional impuesta.

A.3- RC - Restauración de cubierta:* 50% P.P., y 6.010,12 Euros.

Resto de EDIFICIOS DEL MUNICIPIO DE ÁVILA:

B.1.- Rf- Restauración de fachada:

- Pintura de fachada: * 30% P.P.
- Revestimiento de revoco: * 50% P.P.

- Restauración de medianeras: * 50% P.P.
- Restauración de carpintería o cerrajería: * 50% P.P.
- Sustitución de carpintería: * 30% P.P.
- Limpieza y rejuntado de fachadas sin revestir * 50% P.P.

B.2- Restauración de Cubiertas: * 50% P.P., y 6.010,12 Euros.

P.P.= Presupuesto protegible aprobado por los Servicios Técnicos Municipales

Las cuantías máximas indicadas podrán superarse en casos urgentes o excepcionales.

QUINTA.- REQUISITOS:

Las solicitudes de las ayudas previstas en esta convocatoria deberán cumplir todos los requisitos siguientes:

5.1. - Cumplir la totalidad de las determinaciones establecidas en las presentes bases y las determinaciones del Planeamiento vigente. Quedan excluidos los edificios declarados fuera de ordenación (salvo casos excepcionales por razón de interés social, en cuyo caso la aprobación deberá realizarse de manera unitaria mediante resolución específica).

5.2. - Las obras subvencionables serán las indicadas en la base cuarta que comprendan actuaciones completas. Quedan excluidas las obras de nueva construcción o las que se realicen sobre elementos construidos o restaurados en los últimos 15 o 25 años conforme a dicha base.

5.3. - Los inmuebles afectados deberán destinarse a un uso permitido por el planeamiento. El solicitante deberá comprometerse mediante declaración jurada a destinarlo a vivienda o cualquier uso permitido por el planteamiento una vez terminadas las obras.

5.4. - No haber comenzado las obras, objeto de ayuda, en la fecha de presentación de la solicitud. Se exceptuará de este requisito las actuaciones que hayan solicitado subvención con anterioridad a la presente Convocatoria siempre que hayan comunicado previamente el inicio de las obras y haya sido posible el seguimiento de las mismas por los Servicios Técnicos Municipales. En casos excepcionales, podrán incluirse otras actuaciones ya comenzadas que, no habiendo finalizado las obras objeto de ayuda en la fecha de la convocatoria, se consideren de especial interés. En ambos casos es necesario que las actuaciones estén suficientemente documentadas.

5.5. - Las obras propuestas deberán incluir, en su caso, la eliminación del cableado de las fachadas a restaurar y la eliminación o adecuación de cualquier elemento contrario a las condiciones estéticas particulares establecidas para el ámbito del Conjunto Histórico (Anexo IV) o las condiciones estéticas establecidas en el P.G.O.U., en el resto. El paso de cables que pertenezcan a las redes de electricidad, telefonía o similares, así como, las acometidas al edificio, deberá realizarse por conducto subterráneo; la obra civil necesaria: apertura y tapado de zanjas, conductos, arquetas de conexión, reposición de pavimento, . . . , así como, la modificación de la instalación particular desde la acometida, deberá ser incluida en el presupuesto de la obra.

5.6. - Las actuaciones propuestas, tendrán un presupuesto mínimo de 3.005,06 Euros.

SEXTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:

6.1. - Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida a la Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, conforme al modelo que se recoge en el Anexo I de la presente convocatoria.

6.2. - Se presentarán debidamente cumplimentadas, en el Registro principal del Excmo. Ayuntamiento, acompañadas de la documentación que a continuación se relaciona, que se presentará, en todo caso, en documento original o fotocopia acompañada del original para ser compulsada:

- A) Declaración responsable haciendo constar en calidad de qué se solicita la subvención:
 - Propietario.

- Arrendatario.
 - Usufructuario.
 - _____
 - Comunidad de propietarios e indicando la propiedad total del edificio o local:
 - Certificación de relación de propietarios y viviendas.
 - Comunidades de propietarios:
 - Certificación de relación de propietarios y viviendas.
 - Certificación del acuerdo adoptado en Junta General.
- B) Acreditación del poder de representación otorgado por la propiedad a favor del solicitante, en caso de personas jurídicas.
- C) Identificación fiscal:
- Personas físicas: Fotocopia compulsada del N.I.F. del solicitante, propietario o apoderado
 - Personas jurídicas o Comunidades de propietarios: Fotocopia compulsada del C.I.F. de la Entidad propietaria.
- D) Declaración jurada del solicitante de no haber comenzado las obras, objeto de la solicitud, en la fecha de la convocatoria, en su caso. (Deberá comunicarse, mediante escrito presentado en Registro, a los Servicios Técnicos la fecha de comienzo de las obras al menos con una semana de antelación)
- E) Declaración jurada sobre otras ayudas económicas solicitadas o concedidas para la realización de las mismas obras, por cualesquiera Administraciones o Entidades públicas o privadas, indicando sus importes, o bien, declaración de que no se ha solicitado ni obtenido ninguna ayuda económica
- F) Certificado bancario en Documento Original, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente a nombre del solicitante, propietario o apoderado (en el caso de personas físicas), o a nombre de la Entidad propietaria (en caso de personas jurídicas o comunidades de propietarios).
- En este último caso no se admitirán cuentas bancarias a nombre de la persona que ostente la representación legal de la Entidad jurídica o Comunidad de propietarios.
- El Certificado deberá contener todos los extremos que se relacionan en el Anexo III de la presente Convocatoria.
- G) Memoria descriptiva de las obras a realizar y justificativa del cumplimiento, o desviaciones de la recomendación en su caso, del contenido de cada uno de los epígrafes de las Condiciones estéticas particulares del Conjunto Histórico, con definición de materiales, colores, etc.
- H) Relación valorada de las obras a realizar, según modelo contenido en el Anexo II de esta Convocatoria, debiendo especificarse por cada partida, su denominación y descripción, el número de unidades y el precio unitario de cada una de ellas.
- La suscripción de este Anexo II por técnico competente sólo será necesaria cuando el presupuesto de ejecución material de las obras descritas supere los 30.050,61 euros o afecte a estructura.
- I) Fotografías en color, que reflejen el edificio en su conjunto, así como el elemento o zonas a restaurar y los daños que justifican la necesidad de la intervención.
- J) Declaración responsable de estar al corriente de sus obligaciones tributarias.
- K) Declaración responsable de la fecha de construcción del edificio y de la fecha en que se ha realizado la última actuación sobre los elementos objeto de subvención.

6.3. - Asimismo, el solicitante podrá presentar cualquier otro documento que estime conveniente para concretar o completar los señalados anteriormente. Por su parte, la Administración podrá requerir documentación no prevista al interesado, en virtud de las facultades inspectoras y de seguimiento establecidas en las presentes Bases.

SÉPTIMA.- PLAZO:

El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará en la fecha de publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará un mes después de dicha publicación, a las 14 horas. Entre las solictu-

des presentadas, en el plazo indicado, se resolverá el otorgamiento de las subvenciones entre los expedientes que reúnan todos los requisitos que exigen las presentes bases conforme a los criterios en ellas establecidos.

En caso de que una vez otorgadas las subvenciones, entre las solicitudes presentadas en plazo, no se agote el presupuesto disponible, se abrirá un nuevo plazo

OCTAVA.- TRAMITACIÓN:

Los Servicios Técnicos y Económicos revisarán la documentación presentada. Si la documentación aportada no reuniera todos los datos que se exigen en la presente convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe el documento correspondiente, con apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará su solicitud sin más trámite, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 76.3 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOVENA.- EXAMEN DE DOCUMENTACIÓN:

Los Servicios Técnicos Municipales, una vez examinados los expedientes los valorará conforme a los siguientes criterios:

- a) Valor arquitectónico del edificio. Catalogación.
- b) Gravedad de los daños a reparar.
- c) Nivel de riesgo de ruina o pérdida irreversible del edificio.
- d) Situación del edificio (conforme criterios base Tercera)
- e) Antigüedad del edificio.
- f) Uso del edificio.
- g) Calidad de las actuaciones propuestas.

Tendrán prioridad las de restauración de fachada; las que abarquen más actuaciones y, dentro de éstas las de revoco y aquellas que adopten soluciones tradicionales.

DÉCIMA.- RESOLUCIÓN:

Una vez completos los expedientes, la Oficina Técnica elevará a través de la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Urbanismo, las propuestas de concesión a la Junta de Gobierno Local, que será el órgano competente para resolver la presente convocatoria, cuya resolución agota la vía administrativa, pudiendo ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento es de seis meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que se hubiera dictado la Resolución, el interesado podrá entender desestimada su solicitud.

Se requerirá a los beneficiarios de la subvención para que, en el plazo que se señale, y con carácter previo al inicio de la obra presenten la siguiente documentación:

- Proyecto o Memoria Valorada, según lo requiera la importancia y características de las obras, firmado por técnico titulado competente, que incluirá Planos o croquis del estado actual de las fachadas o cubiertas a restaurar y de las actuaciones propuestas.

La valoración de las obras se justificará, como mínimo, con base en las principales unidades de obra a realizar, según mediciones y ajustándose a precios reales.

No se admitirán presupuestos de empresas o profesionales de la construcción sin la titulación académica adecuada (salvo obras de escasa entidad, en ningún caso las que afecten a estructura o deban realizarse utilizando andamios u otros medios auxiliares).

UNDÉCIMA.- SEÑALIZACIÓN:

Deberá ser instalado correctamente, por cuenta del beneficiario y con carácter obligatorio, el cartel o distintivo indicativo de las obras a realizar, el cual será facilitado en el Ayuntamiento de Ávila. Dicho cartel deberá ser visi-

ble desde el exterior de la construcción, objeto de la subvención, y permanecer expuesto durante la ejecución de las obras y hasta la finalización de las mismas. El coste de dicho cartel será descontado del importe de la subvención.

No se permitirá la colocación de otros carteles anunciadores. El constructor podrá incluir su nombre, a su costa, en un cartel que utilice el mismo tipo de letras y colores, utilizando el espacio estrictamente necesario, que deberá ser colocado junto al cartel anunciador de la actuación subvención.

DUODÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, PLAZOS DE TERMINACIÓN, Y ABONO DE LAS AYUDAS:

12.1. - La ejecución de las obras deberá realizarse bajo la dirección del responsable de las mismas que comunicará, con suficiente antelación (no inferior a una semana), mediante escrito presentado en el Registro, dirigido a la Oficina Técnica Municipal, la fecha en que se van a iniciar los trabajos y las incidencias de cualquier tipo que en las mismas se produzcan. No podrá comenzarse las actuaciones sin haber obtenido previamente la preceptiva licencia municipal.

12.2. - El seguimiento, inspección y control de las actuaciones objeto de subvención corresponderá a los Servicios Técnicos Municipales.

12.3. - En el plazo de 15 días desde la recepción de la notificación de concesión de la subvención deberá solicitarse la licencia municipal para la realización de las obras que deberán ser comenzadas en el plazo máximo de un mes desde la concesión de las mismas.

El plazo máximo para la terminación de las obras en ningún caso excederá de un año desde la obtención de la preceptiva Licencia.

Los plazos anteriormente indicados podrán modificarse cuando concurran circunstancias que lo justifiquen, previa solicitud razonada y aprobación expresa.

12.4. - Una vez terminadas las obras el beneficiario justificará las mismas presentando, en el Registro General de este Ayuntamiento, y en el plazo que en la resolución de concesión de subvención se establezca, la documentación que se indica, acreditativa del cumplimiento de la finalidad:

- a) Certificado, expedido por técnico facultativo competente, de haber finalizado las obras correctamente, en su caso.

- b) Factura de las obras realizadas y certificación acreditativa de la inversión realizada, emitida por el técnico competente, en su caso.

- c) Fotografías en color de las obras realizadas durante la ejecución y del estado final, en las que pueda observarse el proceso de las mismas y la ubicación del cartel.

- e) Declaración responsable de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

- f) En caso de que en el transcurso de la tramitación hayan variado las circunstancias iniciales, declaración jurada sobre otras ayudas económicas solicitadas o concedidas para la realización de las mismas obras, por cualesquiera Administraciones o Entidades públicas o privadas, indicando sus importes, o declaración jurada de que no se ha obtenido ninguna ayuda económica.

- g) Declaración jurada de no tener expediente sancionador abierto por ninguna Administración.

12.5. - En el caso de que la inversión final acreditada, fuera inferior al presupuesto de ejecución material previsto inicialmente, la cuantía de la subvención será minorada en proporción al presupuesto de ejecución final.

12.6. - El abono de la subvención se realizará mediante transferencia bancaria, una vez comprobada la correcta ejecución de las obras.

DECIMOTERCERA.- GARANTÍAS:

El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en esta Convocatoria y de aquellas que se establezcan en cada caso; la aplicación de las ayudas a fines distintos de los señalados; la falta de justificaciones de los gastos realizados o la no observancia de los plazos establecidos, dará lugar a la cancelación, por parte de la Junta de Gobierno Local, de las subvenciones otorgadas, con la obligación de reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, incrementadas con los intereses legales que correspondan desde el momento de su efectivo cobro.

DECIMOCUARTA.- INSPECCIÓN:

El Ayuntamiento se reserva el derecho de inspección y seguimiento de las actividades subvencionadas, así como la petición de los justificantes que considere necesarios.

Avila, 25 de marzo de 2.004

El Alcalde, *Ilegible*.

ANEXO I

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA SUBVENCIONAR LA RESTAURACIÓN DE FACHADAS Y CUBIERTAS, LA RETIRADA DEL CABLEADO E INSTALACIONES, LA UNIFICACIÓN DE RÓTULOS, REFORMA DE ESCAPARATES Y ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN LOCALES COMERCIALES.

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y apellidos:

Dirección:

N.I.F.:

Domicilio a efectos de notificación:

Teléfono:

DATOS DEL INMUEBLE PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN.

Calle/Plaza: _____ n.º: ____ Localidad: _____

Uso previsto: _____

Obra proyectada: Presupuesto. (Indicar las actuaciones previstas, objeto de la solicitud de subvención y el presupuesto correspondiente a cada una de ellas)

- Restauración de fachada: _____ euros.
- Restauración de cubierta: _____ euros.
- Retirada del cableado e instalaciones: _____ euros.
- Otras: _____ euros.

El que suscribe,

- En su propio nombre, como único propietario.
- En su propio nombre, como arrendatario.
- En su propio nombre y en representación del resto de los propietarios.
- En nombre y representación de la Comunidad de propietarios.
- En nombre y representación de la Entidad propietaria.
- _____

EXPONE que, con motivo de las obras anteriormente indicadas, que se tiene proyectado realizar en el inmueble señalado y conforme a la documentación que se acompaña,

SOLICITA que, al amparo de la convocatoria del Ayuntamiento de Ávila, sobre concesión de ayudas para subvencionar la restauración de fachadas y cubiertas y la retirada del cableado e instalaciones, se conceda la subvención que corresponda a la obra referida.

Asimismo, se compromete a sufragar la financiación del resto del importe de la obra no cubierto por la subvención y declara bajo juramento (señálese lo que corresponda):

- No haber comenzado las obras, objeto de la solicitud.
- Que el edificio será dedicado, una vez realizadas las obras de restauración (caso de tratarse de un edificio inhabitable), al uso de:
 - Vivienda.
 - _____ (Deberá ser un uso permitido por el planeamiento).
- No haber solicitado ni obtenido ninguna ayuda económica para la realización de estas obras.
- Tener solicitadas o recibidas las siguientes ayudas económicas para la realización de estas obras:
 - Administración, Entidad pública o privada: _____

Importe: _____ euros

Solicitado - Concedido - Denegada

Igualmente, se compromete, por el presente escrito, a aceptar el resto de las condiciones establecidas en la Convocatoria a la que concurre y demás requisitos aplicables por la normativa vigente.

Ávila, de de 2.004.

(Firma del solicitante).

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA.

- 1. - Declaración responsable haciendo constar en calidad de qué se solicita la subvención:
 - Propietario.
 - Arrendatario.
 - Usufructuario.
 - _____
 - Comunidad de propietarios e indicando la propiedad total del edificio o local:
 - Certificación de relación de propietarios y viviendas.
 - Titularidad pública: Título de propiedad o certificación del órgano competente.
 - Comunidades de propietarios:
 - Certificación de relación de propietarios y viviendas.
 - Certificación del acuerdo adoptado en Junta General.
- 2. - Acreditación del poder de representación otorgado por la propiedad a favor del solicitante, en caso de personas jurídicas.
- 3. - Identificación fiscal:
 - Personas físicas: Fotocopia compulsada del N.I.F. del solicitante, propietario o apoderado
 - Personas jurídicas o Comunidades de propietarios: Fotocopia compulsada del C.I.F. de la Entidad propietaria.

4. - Certificado bancario, en Documento Original, acreditativo de la titularidad de la cuenta corriente a nombre del solicitante de la subvención:

- Personas físicas: Propietario/os o apoderado

- Personas jurídicas o Comunidades de propietarios: Entidad propietaria (No se admiten a nombre de la persona que ostente la representación legal).

5. - Memoria descriptiva de las obras a realizar y justificativa del cumplimiento o desviaciones, en su caso, del contenido de cada uno de los epígrafes de las Condiciones estéticas particulares del Conjunto Histórico, con definición de materiales, colores, etc.

Planos o croquis del estado actual de las fachadas o cubiertas a restaurar y de las actuaciones propuestas.

6. -Relación valorada de las obras a realizar, según Modelo contenido en el Anexo II.

7. - Fotografías generales del edificio y particulares de las zonas a restaurar. En color.

8. -Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Avila.

9. -Declaración responsable de la fecha de construcción del edificio y de la fecha en que se ha realizado la última actuación sobre los elementos objeto de subvención.

La documentación presentada deberá ser original o fotocopia debidamente compulsada.

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA PARA LA RESTAURACIÓN DE FACHADAS. RELACIÓN VALORADA DE LAS OBRAS A REALIZAR.

DESIGNACIÓN DE LA OBRA	DIMENSIONES			RESULTADOS		PRECIO IMPORTE
	UNIDADES	LONGITUD	LATITUD	ALTURA	PARCIALES TOTALES	

TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL EUROS.

Firma del solicitante.

Firma del Técnico

Firma del Constructor.

ANEXO III

CONTENIDO DE CERTIFICADO BANCARIO.

1. - Titular de cuenta corriente o libreta de ahorro.

2. - Titular.

3. - Entidad financiera.

4. - Código.

5. - Oficina.

6. - Localidad. Código Postal.

ANEXO IV

CONDICIONES ESTÉTICAS PARTICULARES

Estas condiciones estéticas particulares, así como, aquellas establecidas por la Legislación vigente que le afecte, se aplicarán con carácter obligatorio en todos los edificios que obtengan subvención para la restauración de fachadas y/o cubiertas en la presente convocatoria.

1.- MEMORIA JUSTIFICATIVA

La solicitud de licencia deberá incluir una Memoria justificativa del cumplimiento, o desviaciones de la recomendación en su caso, del contenido de cada uno de los epígrafes que siguen de Condiciones Estéticas Particulares.

2.- COMPOSICIÓN GENERAL DE LAS FACHADAS

En general la textura de los materiales de los paños macizos de la fachada será unitaria para toda la fachada con variantes

En zócalos, basamento, jambas, dinteles, recercados, y molduras. Se permitirán variaciones de texturas en fachada, siempre que hagan referencia a composiciones de modelos tradicionales presentes en otros puntos de la ciudad.

En los acabados de los paños macizos se prohíbe la utilización de aplacados cerámicos vidriados, aplacados artificiales o aglomerados prefabricados con modulaciones o texturas ajenas a las tradicionales, así como materiales plásticos y metálicos y, en general, todos aquéllos elementos y materiales que distorsionen los principios ambientales del entorno urbano; salvando no obstante decoraciones puntuales o lineales, que sí se admiten.

Las pastas y morteros se colorearán con pigmentaciones naturales en tonalidades suaves de aquéllas gamas de colores cuya preexistencia en la ciudad tradicional se justifique.

El ladrillo visto será de tejar o galletilla, con canto máximo de 3 cm y/o del tipo Cajuelas, y se admitirán igualmente sillerías y aplacados de piedras naturales con acabados uniformes sin jaspeados y sin pulimentar.

Se tratarán las fachadas laterales y posteriores con condiciones de composición y materiales similares a los de la fachada principal.

Las carpinterías exteriores podrán ser de perfiles metálicos, de madera o de PVC de colores tradicionales en la ciudad. No se admitirán los perfiles metálicos en su color natural, plateado o dorado. La carpintería de cerramiento deberá estar situada a haces interiores de la fachada, de modo que el entrante arroje una sombra que enfatice su importancia.

Cuando la reforma se lleve a cabo sobre tramos de fachada de planta baja degradados a alterados por modificaciones anteriores, se devolverá a los huecos su dimensión, composición y tratamiento primitivos.

No se permitirá el cerramiento de terrazas o balcones existentes, salvo que reproduzcan miradores tradicionales de la zona, entendiéndose por zona las manzanas colindantes.

3.- CUERPOS SALIENTES

Se prohíbe cualquier tipo de cuerpo saliente en planta baja, a excepción de toldos, rótulos y recercados de carácter ornamental, que superen los doce centímetros desde la alineación exterior.

3.1- Balcones

Los antepechos serán obligatoriamente metálicos, de colores próximos al del hierro fundido (negro y gris plom-bagina), y deberán adecuarse a los elementos tipológicos y diseños tradicionales.

3.2- Miradores

Tendrán un vuelo máximo del 7% del ancho de la calle, con un máximo de 50 centímetros, admitiéndose un vuelo complementario de 20 centímetros a partir del metro de altura medido desde el suelo acabado del mirador. Su modulación, carpintería y materiales se asemejarán a los modelos tradicionales.

La razón geométrica entre la base y la altura de los miradores estará comprendida entre 0,6 y 0,70.

En general, el frente máximo será de dos metros. Las dimensiones que superen los dos metros se justificarán en la preexistencia de otros similares y tradicionales.

3.3- Rejería

Se permite el empleo de rejas de protección metálicas de colores próximos al del hierro fundido (negro y gris plumbagina). Su diseño y trazado deberá de hacer referencia a los modelos tradicionales presentes en otros puntos de la ciudad.

Su dimensión en el cerramiento de protección de huecos en todas las plantas coincidirá como máximo con las dimensiones de los recercados del hueco y deberá situarse enrasada con el plano de fachada, o paralela al mismo no sobresaliendo en general más de doce centímetros en planta baja a calle. Se autorizará mayor vuelo de rejas si se justifica la existencia de modelos tradicionales próximos.

4.- MEDIANERÍAS

Todos los paramentos de un edificio visibles desde la vía pública, aún cuando se prevea que a corto plazo vayan a quedar ocultos, deberán tratarse de forma que su aspecto y calidad sean tan dignos como los de las fachadas.

5.- ALEROS Y CUBIERTAS

5.1- Se autoriza, sobre la continuidad general de cada plano de cubierta:

Con carácter general, la disposición de instalaciones tales como chimeneas, y pararrayos; pero no de cajas de escalera o de ascensor. Estas instalaciones deberán en todo caso adaptarse volumétricamente al conjunto del edificio, debiendo ubicarse sobre los paños no accesibles visualmente desde la calle. Se autorizarán antenas sobre plano de cubierta sólo si son comunitarias. Deberán pintarse del mismo tono que la cubierta sobre la que se instalen.

5.2- En los edificios protegidos por Catálogo queda prohibida la construcción de cualquier tipo de recrecidos o cuerpos retranqueados que no fueran admitidos por las condiciones de Catálogo.

5.3- Las cubiertas serán de teja árabe curva cerámica en su color natural, debiendo ser igualmente cerámicos todos los elementos complementarios y de remates tales como las piezas para la formación de cumbreiras, limas, etc... La Comisión Territorial de Patrimonio Cultural podrá homologar materiales similares para este efecto de aplicación general, o específica a casos singulares, del Plan Especial de Protección.

5.4- En terraza en cubierta se prohíbe la colocación de celosías, enrejados e elementos que puedan generar volúmenes cerrados, habitables o no.

5.5- No se admiten por encima de cubierta depósitos de gas o líquidos.

6.- TOLDOS Y RÓTULOS PUBLICITARIOS EN FACHADAS

Se permiten con las condiciones señaladas a continuación y siempre que estén realizados con materiales que reúnan las mínimas condiciones de dignidad o estética.

Los rótulos serán de letras sueltas, sobre soporte transparente o de tonalidad similar a la de fachada. En planta primera sólo se ubicarán dentro de la carpintería de los huecos. En planta baja se recomienda esa ubicación. Se prohíbe la colocación de rótulos sobre rejería, así como por encima de la cornisa del alero. Los rótulos que no cumplan estas prescripciones se retirarán al realizar las obras de reparación. Se prohíben toldos en plantas de piso.

Los rótulos o anuncios luminosos salientes se situarán a una altura superior a 2,80 metros sobre la rasante de la acera o de 3,60 metros sobre la rasante del terreno cuando no exista acera, y únicamente podrán instalarse en planta baja o en planta primera.

Los rótulos o anuncios luminosos paralelos al plano de fachada tendrán un saliente propio máximo de 15 centímetros.

Todos los rótulos que no cumplan estas condiciones deberán ser retirados en el plazo de tres meses desde la notificación del órgano competente (arts. 246 LS92, y 10 y 11 RDU), con ejecución subsidiaria de la Administración en caso necesario.

7.- INSTALACIONES EN FACHADA. CABLEADOS

Ninguna instalación de refrigeración, acondicionamiento de aire, evacuación de humos o extractores, podrá sobresalir del plano exterior de fachada. Si se instalaran en fachada deberán integrarse en la tonalidad y composición de la fachada y ni producir goteo u otro tipo de molestias a los viandantes (ruidos y corrientes).

No podrá realizarse tendido alguno de cables en las fachadas, debiéndose disponer en cualquier caso de las rozas o conducciones ocultas necesarias. El paso de cables que pertenezcan a las redes de electricidad, telefonía o similares deberá realizarse por conducto subterráneo frente a las fachadas. La construcción de los conductos, así como de las arquetas de conexión correspondientes, correrá a cargo del promotor de la obra. La modificación de tendidos de cables de fachada actuales correrá a cargo de las compañías suministradoras del servicio.

No se admiten instalaciones de aire acondicionado vistas o en fachada, que no estén integradas en el diseño y composición de la fachada. Los elementos que no cumplan estas prescripciones se retirarán o canalizarán convenientemente.

8.- CANALONES

Los faldones de cubierta que viertan aguas a espacio público recogerán las aguas con canalones.

Los canalones desaguarán por bajantes verticales hasta acometer, sin discontinuidad de entubamiento, a la red general de alcantarillado.

Si las bajantes se colocasen vistas, exteriores al plano de fachada, deberán ir pegadas al muro en todo su recorrido. Las bajantes exteriores se proveerán de guardacaños de protección, hasta 2,50 m. del suelo. Las bajantes serán de cobre, chapa de zinc anodizado o pintado a o aluminio lacado. No se permitirán bajantes o canalones de PVC, salvo en tonos y texturas permanentes, similares a los de la fachada.

9.- PERSIANAS

Se prohíben las cajas exteriores de persianas colgadas.

Número 1.265/04

AYUNTAMIENTO DE BURGOHONDO

A N U N C I O

Por D. Rodolfo Blanco de la Iglesia se ha solicitado a este Ayuntamiento Licencia de obras para vivienda y local en el paraje de El Marcuero, polígono 22 parcela 90, del catastro de rústica de este municipio, según proyecto del arquitecto D. Luis Sánchez Quiroga.

En cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 25 y 99 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete el expediente a información pública para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes, durante veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgohondo, a 23 de marzo de 2004.

El Alcalde, *Juan José Carvajal Martín*.

Número 1.308/04

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

E D I C T O

La Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), D^a Carmen de Aragón Amunarriz, hace saber; Que D. Rozas Manzanero Julio S.L.N.E. solicita licencia ambiental de apertura para la actividad de Almazara en Los Llanos, polígono 10 parcela 9 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, para que se formulen, por escrito en este Ayuntamiento las observaciones que se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 19 de enero de 2004.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 1.349/04

AYUNTAMIENTO DE CANALES**A N U N C I O**

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en reunión celebrada con fecha 29 de marzo de 2004, ha procedido al examen de la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 2003, a la que se acompaña el Balance de Situación, la Cuenta de Resultados, la Liquidación del Presupuesto, el Estado demostrativo de derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados y el Estado de Tesorería, conforme a lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Las citadas Cuentas se exponen al público, junto con la documentación reseñada y el informe de la Comisión Especial de Cuentas por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En este plazo y durante los nueve días hábiles siguientes al mismo, se admitirán las reclamaciones, reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

En Canales, a 31 de marzo de 2004.

El Alcalde, *Emiliano Ayuso Antonio*.

– o0o –

Número 1.352/04

AYUNTAMIENTO DE BLASCOSANCHO**E D I C T O**

Rendidas las Cuentas Generales del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2003, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más,

puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Blascosancho, a 1 de abril de 2004.

El Alcalde, *Bernardo Gutierrez Almarza*.

– o0o –

Número 1.353/04

AYUNTAMIENTO DE CASILLAS**A N U N C I O****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2003**

Doña María Beatriz Díaz Morueco, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Casillas (Ávila), hace saber: Que de acuerdo a lo dispuesto por el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2003 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del art. 150.3 de la citada Ley 39/88, se procede a su publicación resumida a nivel de capítulos.

INGRESOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

Cap.	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	108.500,00
2	Impuestos indirectos	6.000,00
3	Tasas y otros ingresos	95.050,00
4	Transferencias corrientes	110.000,00
5	Ingresos patrimoniales	26.700,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
7	Transferencias de capital	116.250,00
TOTAL INGRESOS		462.500,00

GASTOS**A) OPERACIONES CORRIENTES**

Cap.	Denominación	Euros
1	Remuneración de personal	164.900,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	157.500,00

3	Gastos financieros	22.500,00
4	Transferencias corrientes	6.600,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	60.000,00
9	Variación de pasivos financieros	51.000,00
	TOTAL GASTOS	462.500,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo (aprobadada junto con el presupuesto general)

Personal funcionario

Con habilitación nacional 1 plaza

De la corporación 2 plazas

Total puestos de trabajo 3 plazas

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en la citada Ley 39/88, artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Casillas, a 31 de marzo de 2004.

La Alcaldesa, *llegible*.

– oOo –

Número 1.354/04

AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO

A N U N C I O

OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE LA PLAZA ESPAÑA EN AREVALILLO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, se ha dispuesto la contratación de la obra de PAVIMENTACIÓN DE LA PLAZA ESPAÑA exponiéndose al público el proyecto redactado y el pliego de condiciones por cuatro días, a efecto de reclamaciones, y convocando simultáneamente la licitación que quedará aplazada en caso de formularse aquellas.

1.- Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Arevalillo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente 1/2004

2.- Objeto del Contrato

a) Descripción del objeto: Obra de Pavimentación de la Plaza España.

b) Plazo de Ejecución: 3 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación, importe 31.600 Euros.

5.- Garantías. Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información. Ayuntamiento de Arevalillo, Calle Peñaranda 2, 05153 Arevalillo (Ávila)

7.- Requisitos del contratista. Estarán facultados para concurrir al concurso todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad para obrar, no se hallen incurso en alguna de las circunstancias establecidas en los arts. 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha: 13 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentos a presentar: Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B, conteniendo cada uno lo que se indica en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

9.- Apertura de ofertas. A las 11 horas del primer viernes hábil siguiente a la terminación de la publicación del edicto en el B.O.P.

Arevalillo 29 de marzo de 2004.

El Alcalde, *José Martín Sánchez*.

– oOo –

Número 1.357/04

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

A N U N C I O

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30-03-2004, acordó la enajenación de terrenos

sitos en Urbanización La Dehesa, clasificados en las Normas Urbanísticas Municipales como de Extensión de Casco Grado 1º. Dichos terrenos han sido segregados de la Finca Matriz sita en el Paraje de "Mataespesa".

Con objeto de que pueda ser examinado el expediente y se puedan presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes se abre un periodo de información pública con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: Quince días hábiles a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Higuera de las Dueñas, a 31 de marzo de 2004.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.

– o0o –

Número 1.360/04

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE LAS DUEÑAS

ANUNCIO

Se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, con fecha 16 de febrero de 2004, ha acordado imponer contribuciones especiales a los vecinos que se beneficiarán de un modo especial de la obra de pavimentación de la calle Mayor y calle Goya. Obra incluida en el Fondo de Cooperación Local año 2004.

La base imponible de las citadas contribuciones estará constituida por el 50% de la aportación municipal a dicha obra. El modulo será los metros lineales de fachada.

En las demás cuestiones se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente.

Las reclamaciones y sugerencias contra este acuerdo, se podrán formular en la secretaria del

Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que no se formulen reclamaciones, el acuerdo quedará elevado a definitivo.

En Higuera de las Dueñas, a 29 de marzo de 2004.

El Alcalde, *Juan Díaz Jaro*.

– o0o –

PARTICULAR

Número 1.467/04

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE ÁVILA

Asunto: Ampliaciones en la convocatoria de ayudas para la obtención del permiso de conducción, publicada el día 18 de febrero de 2004.

Referente a las primeras ayudas para financiar la obtención del permiso de conducción emitidas por la Cámara de Comercio e Industria de Ávila, motivados por la disponibilidad de fondos y con la intención que incrementar el numero de mujeres beneficiarias de esta alternativa, se aprueban las siguientes ampliaciones.

Beneficiarias:

El texto contenido en el anuncio publicado por esta corporación el 18 de febrero de 2004, sección "Beneficiarios" apartado C) se sustituirá por el siguiente:

C) Estar en proceso de constitución de empresa dentro de cualquiera de sus formas jurídicas o haberse constituido en los 18 meses anteriores a la fecha de solicitud.

Recepción de solicitudes:

Se podrán presentar las solicitudes en las sedes de las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Ávila y Arévalo, así como en sus correspondientes Antenas Camerales.

Plazos:

Se fija la fecha límite de presentación de las solicitudes el día 30 de Abril del presente año.